



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº / 16 2024/SG

Lima, 0.9 JUL. 2024

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO:

El informe N° D001146-SERPAR-LIMA-SGPRE, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el Memorándum N° D001288-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000108-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 09 de Julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima-SERPPAR LIMA, fue creado como "Servicio de Parques" mediante el Decreto Ley N° 17528, de fecha 21 de marzo del 1969, a través del cual se promulgó La Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como Organismo Público Descentralizado de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreación, y con fecha 12 de abril de 1984, la Municipalidad Metropolitano de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031, incorporó al Servicio de Parques- SERPAR LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria, establece que las entidades comprendidas en dicha norma realizan las transferencias financieras con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República (CGR) para cubrir los gastos que se derivan de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la CGR, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan de sus veces;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°237-2021-CG se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades sujetas al sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre ellas SERPAR LIMA, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designados para realizar labores de Control posterior externo;

Que, por Resolución de Contraloría N°035-2022-Completo de la contralor

ELVIRA ESTEL CARLIENAS PATUELO 1/24
FIDATAIKIA
Reg. N° 1910 1/24
Fecha: 0910 1/24





0

2022 en el Diario Oficial "El Peruano", la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorias Financieras Gubernamentales", la cual tiene por objeto el desarrollo de los procesos de registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de sociedades de Auditoría – INFOSOA y otras disposiciones que le sean aplicables en el marco de la citada directiva;

Que, con Oficio N° 000909-2024-CG/GAD, recibido el 15 de febrero de 2024, la Contraloría General de la Republica solicitó a SERPAR LIMA que efectúe la transferencia financiera por el monto de S/ 85,338.00, correspondiente al 100% de retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024;

Que, atención a ello, mediante el Memorando N° D000603-2024- SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 12 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 42,669.00 Soles, correspondiente al 50 % de retribución económica por el periodo 2024, así como la constancia de previsión presupuestal por el 50 % restante;

Que, en ese sentido, a través del Informe N° D001146-2024-SERPAR-LIMA-SGPRE, de fecha 26 de junio del 2024, la Subgerencia de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2862-2024, por el monto de S/ 42,669.00 Soles, correspondiente al 50 % de retribución económica por el periodo 2024, para que se haga efectiva la transferencia financiera a la Auditoría Financiera a favor de la Contraloría General de la Republica;

Que, en virtud de lo antes señalado, corresponde efectuar la transferencia de la retribución económica por el periodo 2024, conforme al Tarifario aprobado por la Contraloría General de la República, a fin de que se inicie el proceso de designación de la Sociedad Auditora que se encargará de realizar las labores de control posterior externo de la Entidad;

De conformidad Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica; la Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" y la Ordenanza N°1784 que aprueba el Estatuto del Servicio de Parques de Lima del SERPAR LIMA, con las visaciones de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

DEPARQUES

Mirlha Bealriz

^{Pisconte} Cuya

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2024 del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA por el monto de S/ 42,669.00 (Cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), correspondiente al 50 % de retribución económica (incluye IGV) por el periodo 2024, a favor de la Contraloría General, destinado a la contratación de la Sociedad de auditoría

SERVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA ES COPIA FIEL REL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS I

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



externa que realizará la auditoria correspondiente al ejercicio 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la obligación reconocida en el Artículo precedente, deberá cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2024., y conforme al detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario N°2862-2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- DISPONER que los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web de RPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

OPROVED TO THE PROVINCE OF THE

Mitthe Gealtiz

SERPAR Elmer Neri Linares Solano
Secretario General

Municipalidad Metropolitana de Lima

SENVICIO DE PARQUES MUNICIPALIDAD METROPOLATÂNA DE LIMA ES COPIA FIEL DEÑ CÉNGINAÑ

CLVIRA ESTELLICA COENAS PAJLELO 7/20
Rog. No. 1/21/20 Focha: 0907/20